

CONVENIO PARA LA CANALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MECHANICS CLUB PARA LA REALIZACIÓN DEL MECHANICS FESTS.

Reunidos en Sevilla la Nueva, a 9 de mayo 2023

REUNIDOS

De una parte, D. ASENSIO MARTÍNEZ AGRAZ, en representación de este Ayuntamiento con CIF n.º P2814100J, con domicilio en PLAZA DE ESPAÑA, 1 DE SEVILLA LA NUEVA, 28609 MADRID

Y, de otra parte:

D. GONZALO GONZALEZ MARTÍN, mayor de edad, con NIF 33530889Q, en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN MECHANICS CUSTOM CLUB, con CIF n.º G87319166, a la que representa en el presente acto, facultado por los Estatutos, con domicilio a los efectos de notificaciones en CAMINO DE LAS CHARCAS S/N, LOCAL 5, DE SEVILLA LA NUEVA, 28609 MADRID.

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva en virtud de sus competencias en materia de difusión cultural y fomento de la promoción festiva y turística del municipio, considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en el proceso de ejecución de proyectos, programas o actividades relacionadas con esta materia. En este sentido está interesado en ayudar económicamente a la Asociación Cultural Mechanics Club mediante el otorgamiento de una subvención por importe de 4.000 € (Cuatro mil euros).

SEGUNDO. Que la ASOCIACIÓN MECHANICS CUSTOM CLUB es una Entidad dedicada a colaborar, promocionar y organizar actividades educativas, socioculturales, lúdicas y recreativas relacionadas con la Cultura Custom y, según sus Estatutos, en sus fines está la promoción y difusión de la CULTURA CUSTOM, asociado siempre a motocicletas de este estilo y la colaboración en acciones y actividades solidarias.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva como la ASOCIACIÓN MECHANICS CUSTOM CLUB tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad específica del MECHANICS FEST, tal como determina la base n.º 39 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

En virtud de lo expuesto ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA: Normativa reguladora.

La concesión de esta subvención está regulada por:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- d) Las cláusulas contenidas en el presente Convenio.



SEGUNDA: Objeto de la subvención.

Ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar:

- El proyecto MECHANIS FEST, un evento urbano, popular y de acceso gratuito que nace como un concepto de ocio y cultura, para Sevilla la Nueva, recuperando el espíritu de la Cultura Custom americana y europea. Se trata de una cita sin ánimo de lucro, que organiza la Asociación Cultural Mechanics con el objetivo de potenciar el comercio local de Sevilla La Nueva, así como dar a conocer y transmitir nuestra cultura de la customización. Este evento que reúne a profesionales y apasionados del motor, la música, la moda, el arte y la Cultura Custom en general.

TERCERA: Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención que se concederá a tanto alzado asciende al importe de://4.000€/// imputado a la siguiente partida del vigente presupuesto de la corporación: 338.480

CUARTA: Condiciones de otorgamiento.

Gastos subvencionables

Serán subvencionables, exclusivamente, los siguientes gastos:

- Alquiler de equipos de sonido, generadores eléctricos, carpas y de otros materiales relacionados directamente con el evento.
- Contratación de grupos de música y exhibiciones relacionados directamente con el evento.
- Actividades de difusión cultural: charlas, conferencias, talleres, exposiciones y actividades similares que se realicen durante el evento.
- Gastos de publicidad: edición de programas, carteles, flyers, pancartas, roll ups, etc.
- Seguros que cubran la actividad.
- Gastos de representación y protocolo.

Difusión de la subvención:

- En la publicidad que se coloque en el lugar de celebración del evento se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
- En la publicidad que se edite se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
- El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva facilitará el escudo para la inserción en los mismos siguiendo las normas del Manual de Identidad corporativa

Otras condiciones:

- a) Informar previamente (como mínimo con un mes de antelación) de la programación de la actividad (días, horario, lugar, información...) al Departamento de Festejos y comunicar con antelación suficientes posibles cambios en el programa de actividades.
- b) Poner en conocimiento del Departamento de Comunicación y de Festejos de todos los actos de presentación a prensa del Mechanics Fest e invitar al Alcalde o Concejal Delegado a los mismos.

QUINTA: Firma del Convenio

Previo a la firma del convenio la beneficiaria deberá presentar solicitud según el modelo facilitado, aportando la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa o Proyecto de actividades para el que se solicita la subvención, firmado por el representante legal de la entidad.
2. Estatutos de la entidad.
3. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones.
4. Certificado del nombramiento del Presidente o representante legal de la entidad.
5. N° DNI/NIE del representante legal de la Entidad y CIF de la misma.
6. Declaración responsable de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y de que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, acompañada de certificaciones acreditativas de tales circunstancias emitidas por la Tesorería General de la



Seguridad Social y la Hacienda competente, en el caso de que el importe de la subvención concedida sea superior 3.000 €.

7. Declaración responsable de no encontrarse el/la beneficiario/a incurso en las prohibiciones para ser beneficiario/a previstas en el artículo 13.2 de la LGS
8. Documento justificativo de la titularidad de la cuenta bancaria del/de la solicitante, que tiene que coincidir con la identidad de la persona solicitante (será válido, cualquiera de los siguientes documentos: Copia del extracto bancario; copia de la libreta; certificado expedido por la entidad bancaria o sello estampado por la entidad bancaria en el apartado «Número cuenta» del impreso de solicitud de subvención).

La documentación deberá entregarse a la atención del Departamento de Festejos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción del requerimiento que, en tal sentido, se haga al beneficiario.

SEXTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

SÉPTIMA: Pago de la subvención.

El pago de la subvención estipulada en este convenio se distribuirá en dos pagos: el 50% tras la firma del convenio y el restante 50% tras la presentación y comprobación de la cuenta justificativa.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta facilitado a tal efecto por la Asociación Cultural Mechanics Club.

BBVA: ES8301826492980201628040

OCTAVA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

NOVENA: Plazo y forma de justificación por parte de la beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el: 22 de mayo de 2023

El plazo de justificación por parte de la beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos finalizará el: 23 de junio de 2023.

La forma de justificación será mediante la modalidad de cuenta justificativa, que contendrá los siguientes documentos:

- a) Declaración de cuenta justificativa según modelo.
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Una relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, según modelo.
- d) Originales o fotocopias compulsadas de documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación de gastos e ingresos.

No será necesario, como requisito para el cobro acreditar el pago a los acreedores por razón del gasto realizado. No obstante, el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, a través de la Intervención Municipal podrá comprobar ulteriormente este extremo



e) Declaración responsable de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones acompañada de certificaciones acreditativas de tales circunstancias emitidas por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda competente, en el caso de que el importe de la subvención concedida sea superior a 3.000 €

DECIMA: Protección de datos de carácter personal.

Con la firma del presente convenio, la firmante declara que reúne todos los requisitos establecidos en el mismo y que acepta íntegramente las condiciones y obligaciones recogidas en él. Así mismo, la firmante manifiesta que los Datos Personales facilitados al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva son recogidos bajo su consentimiento y que acepta que dichos datos sean objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los diferentes ficheros debidamente autorizados del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva. La firmante declara que la información facilitada para la firma de este convenio es cierta y que no ha sido omitida o alterada.

La firmante autoriza al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva:

a) A que el uso de dichos datos de carácter personal se restrinja exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

b) A realizar todas las consultas que fueren necesarias en los ficheros de las áreas y departamentos municipales u otras Administraciones Públicas, a fin de obtener la información que resulte relevante para la correcta gestión de la subvención objeto de este convenio.

Finalmente, la firmante declara que ha sido debidamente informada de la posibilidad de acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada anteriormente, pudiendo dirigir una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, Plaza de España, 1, Sevilla la Nueva. 28609 Madrid, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

DECIMOPRIMERA: Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
SEVILLA LA NUEVA

Fdo.: D. Asensio Martínez Agraz
Alcalde Presidente

POR LA ASOCIACIÓN
MECHANICS CUSTOM CLUB

Fdo.: D. Gonzalo González Martín
Presidente de la ASOCIACIÓN MECHANICS
CUSTOM CLUB

